



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

001195

San José, 22 de mayo de 1998
REF.: CDH-10.154/364

Señor agente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de notificarle la resolución que dictó el día de ayer el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Hernán Salgado Pesantes, respecto del caso Paniagua Morales y otros.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Excelentísimo señor
Embajador Guillermo Argueta Villagrán
Embajada de Guatemala
Ciudad de San José



Quintanilla.
26/5/98

* TRANSMIT MESSAGE CONFIRMATION REPORT *

NAME:CORTE INT DERECHOS HUMANOS
TEL :+
DATE:22/05 '98 17:35

| TRANSMIT: | | | DURATION | PAGE | SESS | RESULT |
|-----------------|------|------|----------|------|------|--------|
| TYPE: MEMORY TX | MODE | E-96 | 02'00 | 03 | 068 | OK |



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

001196

San José, 22 de mayo de 1998
REF.: CDH-10.154/365

Señores delegados:

Tengo el agrado de dirigirles la presente con el propósito de notificarles la resolución que dictó el día de ayer el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Hernán Salgado Pesantes, respecto del caso Paniagua Morales y otros.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración más distinguida.


Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Señores
Claudio Grossman y Jean Joseph Exumé, delegados
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
U.S.A.

Tel. (506) 234-0581 Fax (506) 234-0584 Apdo. 6906-1000 San José, Costa Rica

NAME:CORTE INT DERECHOS HUMANOS
TEL :+
DATE:25/05 '98 17:17

| | | | | | | |
|---------------------|----------|------|-------|--------|-----|----|
| TRANSMIT:2023718032 | DURATION | PAGE | SESS | RESULT | | |
| TYPE: MEMORY TX | MODE | E-96 | 01'46 | 04 | 107 | OK |



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

San José, 25 de mayo de 1998
REF.: CDH-10.154/366

Señores representantes:

Tengo el agrado de dirigirles la presente con el propósito de notificarles la resolución que, en el caso Paniagua Morales y otros, dictó el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de los corrientes.

Como es de su conocimiento, la Corte emitió sentencia respecto del fondo del caso citado el 8 de marzo de 1998. En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte en el punto resolutivo octavo de dicha sentencia, el Presidente ha señalado el plazo para que las siguientes personas o grupos de personas presenten sus escritos sobre reparaciones en el caso:

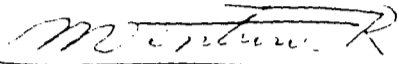
Augusto Angárta Ramírez;
Doris Torres Gil;
Marco Antonio Montes Letona;
familiares de la señora Ana Elizabeth Paniagua Morales;
familiares del señor Julián Salomón Gómez Ayala;
familiares del señor William Otilio González Rivera;
familiares del señor Pablo Corado Barrientos;
familiares del señor Manuel de Jesús González López,
familiares del señor Oscar Vásquez y
familiares del señor Erik Leonardo Chinchilla.

Dicha decisión ha sido tomada por el señor Presidente en razón de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual "*en la etapa de reparaciones los representantes de las víctimas o de sus familiares podrán presentar sus propios argumentos y pruebas en forma autónoma*".

Señores
José Miguel Vivanco, Mark Martel
Ariel Dulitzky, Marcela Matamoros y
Viviana Krsticevic
Human Rights Watch/Americas - CEJIL
1522 K. Street, N.W., Suite 910
Washington, D.C. 20005
U.S.A.

En su escrito de demanda, presentado en la Secretaría de la Corte el 19 de enero de 1995, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó a la Corte que ustedes son los representantes de los peticionarios en este caso. Por esta razón, les solicito que, a la mayor brevedad que esto sea posible, presenten en esta Secretaría la dirección en la cual se tendrá por notificada la documentación relevante, así como los poderes que los acreditan como representantes de las personas o grupos que fueron listados anteriormente. En caso de que ustedes no vayan a asumir la representación de alguno de ellos, les solicito que informen dicha circunstancia a esta Secretaría con carácter urgente, con el propósito de tomar las medidas pertinentes.

Hago propicia la ocasión para reiterar a ustedes las muestras de mi más distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Róblés
Secretario

NAME:CORTE INT DERECHOS HUMANOS
TEL :+
DATE:25/05 '98 17:20

| TRANSMIT: | DURATION | PAGE | SESS | RESULT |
|----------------------------------|----------|------|------|--------|
| TYPE: MEMORY TX MODE E-144 | 01'27 | 04 | 108 | OK |



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

San José, 25 de mayo de 1998
REF.: CDH-10.154/366

Señores representantes:

Tengo el agrado de dirigirles la presente con el propósito de notificarles la resolución que, en el caso Paniagua Morales y otros, dictó el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de los corrientes.

Como es de su conocimiento, la Corte emitió sentencia respecto del fondo del caso citado el 8 de marzo de 1998. En cumplimiento de lo dispuesto por la Corte en el punto resolutivo octavo de dicha sentencia, el Presidente ha señalado el plazo para que las siguientes personas o grupos de personas presenten sus escritos sobre reparaciones en el caso:

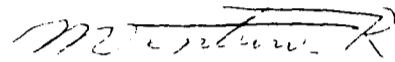
Augusto Angárta Ramírez;
Doris Torres Gil;
Marco Antonio Montes Letona;
familiares de la señora Ana Elizabeth Paniagua Morales;
familiares del señor Julián Salomón Gómez Ayala;
familiares del señor William Otilio González Rivera;
familiares del señor Pablo Corado Barrientos;
familiares del señor Manuel de Jesús González López;
familiares del señor Oscar Vásquez y
familiares del señor Erik Leonardo Chinchilla.

Dicha decisión ha sido tomada por el señor Presidente en razón de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual "*[e]n la etapa de reparaciones los representantes de las víctimas o de sus familiares podrán presentar sus propios argumentos y pruebas en forma autónoma*".

Señores
José Miguel Vivanco, Mark Martel
Ariel Dulitzky, Marcela Matamoros y
Viviana Krsticevic
Human Rights Watch/Americas - CEJIL
1522 K. Street, N.W., Suite 910
Washington, D.C. 20005
U.S.A.

En su escrito de demanda, presentado en la Secretaría de la Corte el 19 de enero de 1995, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó a la Corte que ustedes son los representantes de los peticionarios en este caso. Por esta razón, les solicito que, a la mayor brevedad que esto sea posible, presenten en esta Secretaría la dirección en la cual se tendrá por notificada la documentación relevante, así como los poderes que los acreditan como representantes de las personas o grupos que fueron listados anteriormente. En caso de que ustedes no vayan a asumir la representación de alguno de ellos, les solicito que informen dicha circunstancia a esta Secretaría con carácter urgente, con el propósito de tomar las medidas pertinentes.

Hago propicia la ocasión para reiterar a ustedes las muestras de mi más distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Robles
Secretario

* TRANSMIT MESSAGE CONFIRMATION REPORT *

NAME:CORTE INT DERECHOS HUMANOS
TEL :+
DATE:25/05 '98 17:26

| | | | | | | |
|---------------------|---------------------|----------|-------|------|--------|----|
| TRANSMIT:5062342727 | <i>Exfil - C.R.</i> | DURATION | PAGE | SESS | RESULT | |
| TYPE: MANUAL TX | MODE | E-96 | 01'46 | 04 | 111 | OK |

Roany Meza 26-05-98 3:40 p.m.